



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 004-2023

<p><b>Dependencia:</b> Reunión Virtual Comisión Intersectorial del Río Bogotá</p>	<p><b>Objetivo de la reunión:</b> Desarrollar la Comisión Intersectorial de Río Bogotá con el propósito de evidenciar las últimas actuaciones realizadas por las entidades que conforman esa instancia administrativa para el cumplimiento del fallo dentro de la acción popular 2001-00479 "Río Bogotá"</p>	
<p><b>Fecha:</b> 6 de diciembre de 2023</p>	<p><b>Lugar:</b> Lugar: Virtual por plataforma Google Meet: <a href="https://forms.gle/QyhsPWKHWwQGfhG3A">https://forms.gle/QyhsPWKHWwQGfhG3A</a></p>	<p><b>Hora inicio:</b> 8:36 a.m. <b>Hora cierre:</b> 9:57 a.m.</p>

**Participantes:** Teniendo en cuenta que la reunión se programó por medio virtual, se incorpora como anexo de la presente acta, en formato PDF, el registro de los asistentes a la Comisión Intersectorial de acuerdo con la información reportada a través de formulario de asistencia de Google Meet.

Nombre	Área	Entidad	Teléfono	Correo
LUZ ELENA RODRIGUEZ	Dirección Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	3108812898	<a href="mailto:lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co">lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co</a>

**Desarrollo:**

La Doctora Luz Elena Rodríguez Quimbayo, secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, instala la reunión de la instancia para la presentación de los avances de las entidades frente al cumplimiento de las órdenes de la sentencia emitida por el Consejo de Estado dentro de la AP-2001-00479 "Río Bogotá", destacando que la instancia se enmarca por los Decretos 198 de 2014, 238 de 2017 y 156 de 2021. Informa que se trata de la última sesión de la instancia para la vigencia 2023, donde se abordarán aspectos preparatorios del proceso de empalme con la nueva administración que serán expuestos al Comité de Verificación (constituido por el despacho judicial) en la reunión prevista para el 14 de diciembre de 2023.

La Doctora Rodríguez procede dar lectura a los puntos de la agenda de la sesión, así:

**ORDEN DE DÍA**

1. Verificación de la Asistencia
2. Presentación del Doctor Edmundo Toncell como apoderado del proceso Río Bogotá sobre estado de los incidentes de desacato 62 -Ptar Canoas- y 70 -Ptar Salitre- y Plan de Acción del Distrito Capital, diligencias e informes pendientes 100 primeros días vigencia 2024.
3. Informe de la EAAB, respecto de la medida cautelar impuesta mediante Auto 24 de julio de 2023- Proyecto PTAR Canoas e inspección judicial (incidente 62)
4. Informe general de la EAAB respecto del Incidente 70 -PTAR Salitre-, cantidad de audiencias de contradicción del dictamen, recusación de la SCI, asuntos apelados en trámite en el Consejo de Estado.
5. Informe general de la Secretaría de Ambiente sobre el desarrollo de sesiones del CECH durante las vigencias 2020 a 2023- compromisos.
6. Propositiones y varios.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806





SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 004-2023

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Leído el orden del día la Doctora Luz Elena Rodríguez, procede a evacuar el punto número 1 de la agenda (verificación del quorum):

#### 1. Verificación de la Asistencia

Se constatan las entidades y funcionarios presentes por representación directa o delegación, las cuales son las siguientes:

- Secretaría Distrital de Ambiente (Presidente de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá): Yesenia Donoso Directora Legal Ambiental- delegada, acompaña Lorena Daza funcionaria de dicha área.
- Secretaría Distrital de Gobierno: No se verifica asistencia de delegado o representantes de aquel. No obstante conforme al registro de asistencia se verificó la presencia de la Doctora Camila Cortes Daza, Directora para la Gestión Policiva y de la funcionaria Luz Yadira Rivera.
- Secretaría Distrital de Hacienda: Nubia Mahecha, funcionaria de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal y Jennifer Lilian Pabón, Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, delegada.
- Secretaría Distrital de Planeación: Luis Gustavo Fierro Maya, Director de Defensa Judicial- delegado, acompaña Iván Camilo Segura, profesional de la Dirección de Defensa Judicial.
- Secretaría Distrital de Salud: Blanca Inés Rodríguez. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegada. Acompaña Miller Pulido, Asesor del Despacho.
- Secretaría Jurídica Distrital (Secretaría Técnica) Luz Elena Rodríguez, Directora Distrital de Gestión Judicial. Viviana Carolina Ortiz, asesora del despacho. Álvaro Ardila Mora, profesional de la Dirección de Gestión Judicial.
- Edmundo Toncell Rosado, apoderado del D.C. (sector central)
- Secretaría Distrital de Educación: Liliana Marcela Álvarez Bermúdez, Directora de Educación Preescolar y Básica. Acompaña la funcionaria Paula Andrea Pazos.
- Secretaría Distrital de Hábitat: Juan Sebastián Parra Raffan, funcionario de la Subsecretaria Jurídica, en representación de la Doctora Sandra Tibamosca, delegada.
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: Leonel Hernando Nieto Bernal- Asesor de despacho- delegado.
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB-ESP: Jenny Maritza Gamboa Baquero, Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, Gonzalo Monroy, profesional Dirección Red Troncal de Alcantarillado, John Alexander Henao, jefe de la División de Planeación y Operación Red Troncal Alcantarillado. Camilo Orrego apoderado EAAB-ESP.
- Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER-: Alejandro Contreras, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegado. Mónica Quijano, funcionario de la misma área
- Caja de Vivienda Popular: No se verifica asistencia de delegado o representantes de aquel.
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP: No se verifica asistencia de delegado o representantes de aquel.
- Empresa de Energía de Bogotá- Grupo Energía Bogotá: No se verifica asistencia de delegado o representantes de aquel.

#### 2. Informe del estado judicial del proceso a cargo del Doctor Edmundo Toncell Rosado

El Doctor Toncell presenta el siguiente informe de actualización de las actuaciones más recientes e incidentes relevantes tramitados dentro del proceso de verificación del cumplimiento del fallo emitido por el Consejo de Estado en la acción popular 2001-00479, en trámite ante el Despacho de la Magistrada Nelly Villamizar, en la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

#### INCIDENTE 70 EXPANSIÓN PTAR SALITRE

Incidente a cargo de la EAAB-ESP, con acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente. Se continúa a la fecha dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 19 de enero de 2023, por lo que se prosigue con el desarrollo de la audiencia de

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806





SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 004-2023

objeciones al dictamen pericial decretado de oficio y rendido por la Sociedad Colombiana de Ingenieros -SCI- respecto del estado de la planta de tratamiento PTAR SALITRE entregada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- a través del Consorcio Expansión PTAR Salitre -CEPS- a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP- para dar cumplimiento a la orden 4.35, donde se atienden aproximadamente 360 preguntas formuladas por a EAAB S.A. ESP y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección, teniendo en cuenta que el dictamen concluye que los problemas de la planta no son atribuibles al Consorcio PTAR Salitre sino a la EAAB-ESP por falta de mantenimiento y por indebida operación.

Destaca el apoderado que esta audiencia se sigue prolongado en el tiempo, pues todavía no se han atendido ni el 50% del total de las preguntas, aclaraciones y objeciones que hacen las partes, pues falta por atender 200, donde semanalmente se toman tres (3) días para llevar a cabo la misma: martes, miércoles y viernes, motivo por el cual considera que se puedan prolongar durante la vigencia 2024, por cuanto en la presente no se pudieron culminar.

Como fue indicado en la pasada Comisión Intersectorial, en la audiencia el día 27 de marzo de 2023 la Procuradora ambiental delegada para el proceso Doctora Alba Rocío Ávila y la EAAB ESP, cuestionaron el hecho que no se podía adelantar la audiencia porque estaba pendiente resolver un recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la EAAB ESP. Mediante dicho recurso se cuestiona la autenticidad de los documentos materia de peritaje, pues se logró evidenciar que el compartido en el Drive no coincide íntegramente con el entregado por el perito técnico.

Adicionalmente, la empresa presentó recusación contra la ingeniera perito Luz Mérida Gamboa Mesa, de la SCI, al estimar que tenía interés en las resultas del proceso, lo cual fue negado por el Despacho Judicial ordenando la realización de la audiencia de objeciones y estableciendo que corresponde al Consejo de Estado resolver en segunda instancia los recursos que se formularon al respecto que a la presente fecha. Indica que a la fecha no se ha emitido el pronunciamiento de dicho órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativo.

#### INCIDENTE 62 CONSTRUCCIÓN PTAR CANOAS Y ESTACIÓN ELEVADORA

A cargo de la EAAB-ESP, con acompañamiento de la CAR y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-. Hace saber el apoderado que mediante auto del 24 de julio de 2023, se dispuso modificar el auto de 12 de diciembre de 2022, en el sentido de ordenar como medida cautelar de urgencia para que el Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda proceda a emitir concepto favorable para ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público -CICP- del Congreso de la República para que esta emita concepto favorable con el fin de que el Ministerio de Hacienda autorice la gestión de crédito profiriendo la resolución de negociación mediante la cual se otorgue aval a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, frente a la consecución de un crédito público para la construcción de la Planta de Tratamiento de Canoas.

Dispone el auto del 24 de julio de 2023, que esta actuación por parte del MHCP sólo se adelantará una vez la EAAB-ESP ajuste la estructuración técnica y financiera del proyecto Ptar Canoas en dos etapas: Fase 1 (tratamiento primario) y Fase II (tratamiento secundario). Informa el apoderado que respecto de dicho proveído, la EAAB-ESP y el MHCP presentaron solicitudes de aclaración las cuales fueron negadas con providencia del 1º de agosto de 2023, por lo que la empresa presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, este último que en principio fue negado. Después de diferentes peticiones al despacho para que reconsiderará la decisión y concediera el recurso de apelación interpuesto por la EAAB E.S.P. y coadyuvado por el Distrito Capital, mediante providencia de 9 de noviembre de 2023, se concedió en el efecto devolutivo el citado recurso de apelación interpuesto por la empresa, contra la medida cautelar de urgencia proferida en el auto de 24 de julio de 2023 que a la fecha de presentación de este informe no ha sido notificada providencia que lo resuelva.

Mediante auto de 28 de noviembre de 2023, se resuelve aclaración presentada por el Distrito apital frente al Auto de 21 de noviembre de 2023, donde se fija pago de honorarios a cargo de Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente junto con la EAAB-ESP y la CAR, vinculando también a la sociedad ENEL COLOMBIA, a favor de la Sociedad Colombiana de Ingenieros -SCI-, para verificar la construcción de la Estación Elevadora de la Planta de Tratamiento Ptar canoas, fijando diligencia de inspección judicial para tal efecto los días jueves veinticinco (25) y viernes veintiséis (26) de enero de 2024.

Por ende, el apoderado solicita a las entidades competentes disponer las acciones necesarias para atender la referida inspección judicial la Estación Elevadora de la Planta de Tratamiento Ptar canoas y asumir el costo de los honorarios peritales.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311300-FT-011 Versión 01



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 004-2023

Aclara que eventualmente como producto del informe que presente la SCI será necesario que el Distrito (EEAB-ESP) formule las objeciones y aclaraciones a que haya lugar, lo que implicaría el mismo escenario procesal de la contradicción que se surte en el marco del incidente 70 de la Ptar Salitre.

Finalmente, resulta pertinente indicar que actualmente cursa en el Consejo de Estado, Sección Quinta, la acción de tutela-2023-06459, interpuesta por la EAAB E.S.P. contra la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, solicitando el amparo de derechos fundamentales para dejar sin efectos lo ordenado en el auto del 24 de julio de 2023, mediante el cual se modificó la medida cautelar de urgencia (ordenando la reestructuración y entrega de la Ptar Canoas por fases) decretada oficiosamente en auto del 12 de diciembre de 2022, y el auto del 29 de agosto de 2023, que negó la procedencia de los recursos de reposición y apelación interpuestos por la empresa.

Como medida cautelar dentro de la acción de tutela, la EAAB-ESP solicitó la suspensión del trámite y de los efectos del incidente 62 Ptar Canoas, atendiendo los graves efectos ambientales y el perjuicio irremediable derivado de la orden impartida en el auto del 29 de agosto de 2023 (negó los recursos contra la medida cautelar de urgencia), mientras se resuelve la tutela. Al respecto, la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica distrital le fue notificada la admisión de la Tutela, la cual fue debidamente coadyuvada, siendo congruentes con la coadyuvancia previa del Distrito Capital a los recursos interpuestos por la EAAB ESP contra la medida cautelar de urgencia ordenada por el TAC.

Mediante auto de 27 de noviembre de 2023, el Consejo de Estado, Sección Quinta, negó la medida cautelar solicitada en la Tutela, sin embargo, a la presente fecha se está atento a que la Tutela se resuelva, ya que no ha sido notificada la decisión judicial al respecto.

### **INCIDENTE 71 –ACOMPAÑAMIENTO A COMITÉ DE VERIFICACIÓN-**

A cargo de todas las entidades que conforman el Comité Intersectorial del Río Bogotá. El apoderado del Distrito Capital señala que todos los meses el Comité de verificación cita a Bogotá D.C., para hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las órdenes judiciales. Se tiene prevista visita del comité para el 14 de diciembre de 2023

Es así como en las últimas visitas se han presentado al Ingeniero Pablo Carrizosa planes de acción para lo que resta de la vigencia 2023, y una proyección financiera y presupuestal para las vigencias 2024 a 2027, dejando claro al comité que su ejecución dependerá de la voluntad y decisiones que adopte nueva administración, sobre las acciones y presupuesto requerido por las Entidades y Organismos Distritales para el cumplimiento de las órdenes de la sentencia a su cargo.

Se informa que en la sesión desarrollada el 9 de noviembre de 2023, el apoderado del Distrito Capital entregó al ingeniero Pablo Carrizosa los planes de acción y proyecciones financieras y presupuestales remitidas por las Secretarías Distritales de Ambiente, Desarrollo Económico, Educación, Hacienda, la EAAB-ESP, la UAESP y el IDIGER.

Según las últimas visitas se fijaron los siguientes compromisos, respecto de los cuales se alerta a las entidades competentes para que sean atendidos en caso de que eventualmente se requieran:

Secretaría de Gobierno: Plan de acción y presupuesto a apropiar en 2023 y la vigencia 2024 a 2027, para lograr una solución concreta para resolver mediante diagnóstico y/o acciones de control urbanístico en las áreas de ronda del Río Bogotá. Esta solicitud fue atendida por la dirección de gestión policiva de la secretaria de gobierno mediante radicado 202322006906 de 30 de octubre de 2023, recibido por el apoderado el 16 de noviembre de 2023. Este informe no ha sido entregado al Comité de Verificación por cuanto aún no ha sido requerido.

Secretaría de Planeación: Presentar el componente programático del POT.

Caja de Vivienda Popular y Secretaria Distrital del Hábitat: Plan de acción y presupuesto a apropiar 2023 - 2024 a 2027 sobre reasentamientos, legalización de barrios y acciones en materia de gestión del riesgo (remoción en masa, incendios e inundaciones) en las áreas de ronda del Río Bogotá.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806





SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 004-2023

Tales compromisos fueron fijados durante las reuniones desarrolladas entre septiembre y octubre de 2023, y aunque no han sido formalmente requeridos por el comité, el apoderado solicita a las entidades trabajar en la recopilación de la información correspondiente.

Se recalca que el comité de verificación citó al distrito capital a reunión el próximo 14 de diciembre de 2023 a partir de las (9:00 a.m.), con el Equipo de Empalme de la Administración entrante del Distrito Capital, con el fin de dar a conocer la información que ya le fue remitida, esto es: 1. Compilatoria del Plan de Acción 2023 y 2024-2027 de la Sentencia del Río Bogotá; 2. Plan de Acción 2023 y 2024-2027 de la Sentencia del Río Bogotá; y 3. Avances en el cumplimiento del Plan de Acción 2023 de la Sentencia del Río Bogotá, revisando orden por orden. Por ello se solicita la participación de todas las Entidades y Organismos Distritales encargados de cumplir las órdenes judiciales de la sentencia en dicha reunión.

### INCIDENTE 31 CREACIÓN GECH- FOCOF

A cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y la EAA-B, que hacen parte del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (CECH). Indica el apoderado que el 18 de julio de 2023 se llevó audiencia donde fue presentado el Proyecto de Ley para la creación de la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá -GCH- y el Fondo Común de Cofinanciamiento -FOCOF-, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- para dar cumplimiento a la orden 4.1, referente a la creación de la esa instancia y fondo.

El Distrito Capital realizó una serie de observaciones al proyecto de ley, indicando especialmente que el mismo no ha sido socializado previamente en el CECH, donde representa al Distrito Capital la SDA y la EAAB ESP, entre otras observaciones. Por esa razón, el despacho judicial, ordenó socializar y acordar un proyecto de ley con la participación de todos los órganos encargados del cumplimiento de la sentencia y que hacen parte del CECH. Por consiguiente, desde la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital se elevó el radicado 2-2023-18060 de 1 de septiembre de 2023 con destino a la SDA, donde se consolidan las observaciones de las Entidades y Organismos Distritales al proyecto de ley, para que sean presentadas en el CECH y una vez atendidas las mismas y acordadas por los miembros de dicho Consejo se ponga nuevamente a consideración del despacho judicial el proyecto de ley.

El apoderado solicita a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su condición de integrante del CECH, informar a la Comisión Intersectorial si se han realizado avances o reuniones y discusiones respecto del proyecto de ley creación de la GCH y el FOCOF

Interviene la Doctora Luz Elena Rodríguez para señalar que dentro de la convocatoria a la Comisión Intersectorial del Río Bogotá se solicitó a las entidades la presentación de informes ejecutivos, por lo que les solicita su remisión a efectos de que el apoderado consolide y entregue tanto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca como a los delgados en el proceso de empalme con la nueva administración, el reporte final sobre el avance en el cumplimiento de las órdenes de la sentencia. Indica que igualmente se está a la espera de que el despacho convoque a audiencia con el gobierno entrante.

De otra parte, resalta que la convocatoria a la Comisión Intersectorial del Río Bogotá fue inicialmente dirigida a los secretarios de despacho, directores y representantes legales de las entidades que conforman esa instancia, quienes en algunos casos han remitido delegaciones para la asistencia, por lo que solicita que en el evento de que se haya optado por esa figura, las entidades deberán remitir los correspondientes actos de delegación.

### 3. Informe de la EAAB, respecto de la medida cautelar impuesta mediante Auto 24 de julio de 2023- Proyecto PTAR Canoas e inspección judicial. (Incidente 62)

Informe general de la EAAB respecto del Incidente 62 -PTAR Salitre-, cantidad de audiencias de contradicción del dictamen, recusación de la SCI, asuntos apelados en trámite en el Consejo de Estado.

Toma la palabra la Doctora Jenny Maritza Gamboa Baquero, Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa de la EAAB-ESP, quien señala que el auto de apertura de este incidente se expidió el 22 de febrero de 2021. El

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311300-FT-011 Versión 01

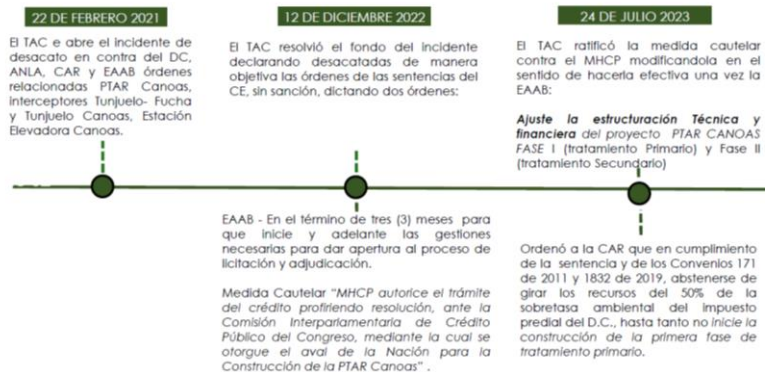
12 de diciembre de 2022, el TAC resolvió el fondo del incidente declarando desacatadas de manera objetiva las órdenes de las sentencias del CE, sin sanción mediante el cual se resolvió el incidente de desacato, declarando objetivamente incumplidas por parte de la EAAB-ESP, las órdenes 4.35 a 4.38, relacionadas con la construcción de dichas obras, pero sin imposición de sanción puesto que el aspecto subjetivo se pudieron verificar todas las gestiones adelantadas por la empresa hasta esa fecha para la ejecución de la mega obra.

Fue así como en dicho proveído la magistrada Villamizar decretó una medida cautelar consistente en ordenar a la EAAB-ESP que en el término de tres (3) meses iniciará y adelantará las gestiones necesarias para dar apertura al proceso de licitación y adjudicación, motivo por el cual el 22 de marzo de 2023, la empresa dio inicio a la Invitación Pública No. ICSM-0187-2023, fase de precalificación.

Igualmente, como parte de la medida cautelar se ordenó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP- emitir concepto favorable para que esa cartera autorice el trámite del crédito proferiendo resolución, ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público –CICP- del Congreso, mediante la cual se otorgue el aval de la Nación para la Construcción de la PTAR Canoas. Lo anterior con el propósito de que la empresa obtuviera la contragarantía exigida por el Banco Mundial para la aprobación del crédito que se tramita ante ese organismo multilateral para la financiación de la obra.

Advierte que no obstante la adopción inicial de esta medida cautelar, a través del auto de 24 de julio de 2023, el TAC le introdujo modificaciones sustanciales en el sentido de hacerla efectiva solo una vez la EAAB ajuste la estructuración técnica y financiera del proyecto PTAR CANOAS, de manera que comprenda dos etapas: Fase I (Tratamiento Primario) y Fase II (Tratamiento Secundario). Igualmente ordenó a la CAR que en cumplimiento de la Sentencia y de los Convenios 171 de 2011 y 1832 de 2019, abstenerse de girar los recursos del 50% de la sobretasa ambiental del impuesto predial del D.C., hasta tanto no inicie la construcción de la primera fase de tratamiento primario. Esto implica que el MHCP tampoco podrá gestionar el aval de la nación hasta que no se reestructure el proyecto.

### 3. Informe de la EAAB, respecto de la medida cautelar impuesta mediante Auto 24 de julio de 2023- Proyecto PTAR Canoas e inspección judicial.



Teniendo en cuenta el impacto de la modificación dispuesta por el despacho de la magistrada, la EAAB-ESP, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 24 de julio de 2023. Con auto del 29 de agosto de 2023, el TAC rechazó por improcedente el recurso de reposición y por extemporáneo de apelación decisión. El 4 de septiembre de 2023, la EAAB-ESP, presentó recurso de reposición y en subsidio queja, los cuales fueron resueltos con auto del 9 de noviembre de 2023, revocando la decisión inicial y concediendo la apelación en el efecto devolutivo que se encuentra en trámite ante el Consejo de Estado.

3. Informe de la EAAB, respecto de la medida cautelar impuesta mediante Auto 24 de julio de 2023- Proyecto PTAR Canoas e inspección judicial.



Teniendo en cuenta el impacto fiscal y económico de los autos del 24 de julio y 29 de agosto de 2023, la EAAB-ESP instauró acción de tutela ante el Consejo de Estado para proteger los derechos fundamentales al medio ambiente sano, agua potable y saneamiento básico, la cual se encuentra en trámite ante el despacho del magistrado Omar Joaquín Barreto Suarez.

3. Informe de la EAAB, respecto de la medida cautelar impuesta mediante Auto 24 de julio de 2023- Proyecto PTAR Canoas e inspección judicial.



Una vez abordado el aspecto jurídico procesal del incidente 62 Ptar Canoas, para desarrollar el tema técnico hace uso de la palabra el Ingeniero John Alexander Henao, Jefe de la División de Planeación y Operación Red Troncal Alcantarillado, quien manifiesta que la EAAB-ESP viene realizando los análisis sobre los pasos a seguir para ajustar la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el auto del 24 de julio de 2023.

Es así como se han determinado tres tipos de impactos derivados de la providencia judicial. El primero relacionado con un ajuste en la estructuración, cuya primera labor consiste en hacer una revisión del componente técnico, estableciendo si el valor



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EVIDENCIA DE REUNIÓN ACTA 004-2023

y plazo contemplados para su desarrollo se mantiene o modifica como consecuencia de la necesidad de ejecutar la obra en dos fases constructivas y operativas, como lo ordenó el despacho. En el evento de que se evidencia un impacto sobre esos dos elementos, será necesario que empres revise los modelos financieros y los plazos ya establecidos para cada una de las etapas del proyecto, ajustes que serán materializados en la correspondiente reestructuración.

Para esto deben precisarse *i)* si los recursos existentes y establecidos para el desarrollo del proyecto se encuentra o no disponibles y resultan suficientes, así como cuál es el nivel de variación en lo referente a las fuentes de financiación, y *ii)* las modificaciones en la logística y ejecución de la obra implicaran una ampliación del plazo. Para llevar a cabo estos análisis la EAAB-ESP deberá contratar los servicios de una firma especializada, siendo esta una de las primeras actuaciones a llevar a cabo. Con fundamento en esta valoración técnica previa se realizará la reestructuración técnica y contractual del proyecto que constituirá la base del proceso de selección e inicio de la fase de precalificación.

Adicionalmente, se deben contemplar los riesgos inherentes al cambio en la forma de ejecutar el proyecto y su distribución. En este aspecto la EAAB-ESP ha manifestado su preocupación (basada en la experiencia con la entrada en operación de la Ptar Salitre) de poner infraestructura en operación cuando simultáneamente se encuentra en construcción otra parte de la obra. Esto podría generar problemas a nivel de procesos, de tipo constructivo y estructural ante los impactos negativos que puedan causar las nuevas obras de la fase 2, frente al funcionamiento de equipos u estructuras que ya estén operando de la fase 1. Estos riesgos deberán ser asumidos por el concesionario con el mayor costo para la EAAB-ESP en la oferta del proyecto.

Se reitera que estos análisis serán el fundamento para la modificación de los catorce (14) apéndices técnicos que conforman el proyecto, esto es, los documentos técnicos de soporte para las fases de preconstrucción: diseños y obtención de licencias, construcción, operación y reversión, de manera que resulten acordes con la nueva forma en que, de conformidad con las modificaciones requeridas por el despacho, deberá ejecutarse el proyecto.

Informa que la duración del proceso de estructuración actual, aprobado en agosto de 2022, fue de aproximadamente un año y medio, término de referencia que deberá ser tomado en cuenta para la reestructuración solicitada, contando con la evaluación y aprobación por parte del Banco Mundial, trámite este último en el cual la EAAB-ESP había tomado más o menos el mismo plazo. En virtud de la modificación, la revisión de la estructuración técnica deberá ser nuevamente iniciada con la banca multilateral a efectos de poder incorporar la ejecución del proyecto en dos (2) fases constructiva y operativa tanto para el tratamiento primario como el secundario.

Las modificaciones propuestas incidirán en el flujo presupuestal del proyecto y su costo final, lo que implicará la formulación de un nuevo modelo financiero que contemple las nuevas variables incorporadas, la reestructuración del modelo de pago al concesionario y los flujos de dinero.

En relación con los impactos que como consecuencia de la modificación al proyecto puedan generarse en el *ítem* de trámites que deben adelantarse ante terceros, el ingeniero Henao destaca el plazo que tomará la modificación de la licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- (Resolución 1347 de 2021). Debe considerarse que el proyecto fue aprobado para el tratamiento secundario con una única fase constructiva y operativa. El nuevo modelo generará cambios en las evaluaciones del impacto ambiental para los componentes socio económico y ambiental, modelaciones de calidad de agua y demás asuntos relacionados, que de acuerdo con las previsiones efectuadas, conllevará un nuevo estudio de dicho impacto por parte de la autoridad ambiental.

El precedente de tiempo de la modificación ya efectuada y aprobada de la licencia ambiental desde la elaboración y presentación de a documentación ante la ANLA, el levantamiento de la información de campo requerida y el trámite por parte de esa autoridad fue de aproximadamente dos (2) años, que constituye un referente temporal del trámite, sin perjuicio de la información que pueda requerir la ANLA con ocasión de la reestructuración del proyecto.

Dentro de los trámites ante terceros también se cita el surtido ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el documento CONPES, en conjunto con el Banco Mundial, del cual ya existía una versión final. Este proceso también requerirá de un nuevo plazo para su trámite.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



Finalmente se hace referencia en este tópico al proceso que la EAAB-ESP venía adelantando ante el Banco Mundial, hasta la aprobación por parte de este de los requisitos de precalificación, lo cual tomó más de un año. Será necesario en virtud de la modificación ajustar toda la documentación requerida para que la banca multilateral apruebe el empréstito solicitado por la empresa.

En materia de modificación de plazos, el interviniente aclara que para cada trámite resultan excluyentes, es decir, para que sea viable tramitar la modificación de la licencia ambiental ante la ANLA, se requiere haber culminado en su totalidad la reestructuración técnica del proyecto, de manera que los tiempos empleados en cada proceso deben sumarse. Todo lo anterior afecta el proceso de selección en la etapa de precalificación que ya venía adelantando la EAAB-ESP desde hace aproximadamente un año, el cual deberá volver a iniciarse, con el consecuente retraso en el desarrollo del proceso de selección.

Considera el ingeniero Henao que el impacto en tiempo de la reestructuración del proyecto Ptar Canoas, analizados los ajustes en estructuración técnica, modificación de la licencia ambiental y demás trámites podría alcanzar los tres (3) años y medio. Se le han planteado a la magistrada las preocupaciones en esta materia dejando claro que de acuerdo con el criterio de la EAAB-ESP, la estructuración actual resulta ser la mejor para el desarrollo del proyecto porque el beneficio costo- eficiencia y técnico que traería para la ciudad de Bogotá y toda la región.

Destaca que la realización de la Ptar Canoas en una sola etapa para las dos fases de tratamiento resulta ser la mejor estructura posible para el Río Bogotá. Señala que dividir su ejecución en dos procesos no es la solución más idónea para el recurso hídrico. En conclusión, se manifiesta que las modificaciones solicitadas por el despacho conllevarán un notable retraso en la ejecución de proyecto.



**4. Informe general de la EAAB respecto del Incidente 70 -PTAR Salitre-, cantidad de audiencias de contradicción del dictamen, recusación de la SCI, asuntos apelados en trámite en el Consejo de Estado.**

Retoma la palabra la Doctora, quien en relación con el tema de la recusación señala el despacho dispuso la realización de una inspección judicial a la Ptar Salitre para determinar el estado de la planta y el funcionamiento de sus equipos. Para ese efecto, dentro de la audiencia 24 de mayo 2022, se designó y posesionó como perito a la Sociedad Colombiana de Ingenieros y al Consorcio NHB como peritos técnicos de oficio para atender un dictamen conjunto de oficio sobre los cuestionarios que les

fueran formulando los intervinientes durante las diligencias.

No obstante, mediante auto del 11 de julio de 2022, el TAC aceptó la recusación formulada por el consorcio CEPS contra los peritos del Consorcio NHB, y el dictamen fue asumido únicamente por la SCI. Las audiencias de inspección se realizaron los días 20, 24, 31 de mayo, 1, 7, 8, 10, 13 y 17 de junio, 18 y 19 de octubre de 2022. Durante el desarrollo de las audiencias de inspección, la EAAB-ESP presentó recusación a la SCI, por ser contraparte en otro proceso que es representado por el apoderado de la empresa, la cual fue despachada desfavorablemente el 4 de octubre de 2022.

El 19 de enero de 2023, la SCI radicó el dictamen pericial, fijado en lista para su traslado el 20 de enero de 2023. En desarrollo del principio de contradicción, y una vez conocido el dictamen y los peritos del SCI que rindieron dicho informe, la EAAB-ESP puso en conocimiento del despacho la presunta falta de independencia de un miembro de la SCI, argumento que fue rechazado mediante auto del 21 de marzo de 2023.

#### 4. Informe general de la EAAB respecto del Incidente 70 -PTAR Salitre-, recusación de la SCI.

#SOMOS agua

- ✓ En la audiencia del 24 de mayo de 2022 de inspección judicial en la PTAR Salitre, se designó y posesionó como perito a la Sociedad Colombiana de Ingenieros y al Consorcio NHB como peritos técnicos de oficio para atender un dictamen conjunto de oficio sobre los cuestionarios que les fueran formulando los intervinientes durante las diligencias.
- ✓ Mediante auto del 11 de julio de 2022 el despacho aceptó la recusación en contra del Consorcio NHB y el dictamen lo asumió solo la SCI.
- ✓ Las audiencias de inspección se realizaron los días 20, 24, 31 de mayo, 1, 7, 8, 10, 13 y 17 de junio, 18 y 19 de octubre de 2022.
- ✓ La EAAB-ESP presentó recusación contra la SCI por ser contraparte en otro proceso que es representado por apoderado de la EAAB, la cual fue despachada desfavorablemente el 4 de octubre de 2022.
- ✓ El 19 de enero de 2023 la SCI radicó el dictamen pericial, fijado en lista para su traslado el 20 de enero de 2023.
- ✓ La EAAB-ESP puso en conocimiento presunta falta de independencia de miembro de la SCI, rechazándose mediante auto del 21 de marzo de 2023 la solicitud de recusación que aduce el Despacho formuló la EAAB.ESP.

MPFD0801F07-04



Se presenta información sobre el número de audiencias celebradas desde marzo de 2023, dentro de trámite de contradicción del dictamen pericial rendido por la SCI, señalando que con corte a 30 de noviembre de 2023, se han convocado 89 sesiones, de las cuales 59 han sido efectivamente realizadas. De este total, en 51 audiencias se han evacuado asuntos propios de la contradicción del dictamen pericial, una se destinó a la reconstrucción del expediente, en 5 sesiones se desarrollaron temas técnicos ajenos al dictamen (formación del mineral estruvita), en 2 se abordó el tema de pruebas de garantía, 27 fueron canceladas y 3 se encuentran pendientes de celebración.

Respecto a los temas abordados en las audiencias de contradicción del dictamen, se indica que se han tocado los asuntos de debida operación, instrumentación del Scada (sistema central de operación), compuertas y pruebas de garantía. Del total de 301 preguntas se han sometido a contradicción 83, con la aclaración de que estas últimas no han sido definidas han sido objetadas por las partes y se ha solicitado su aclaración por parte de la SCI, para lo cual el despacho otorgó inicialmente un mes, término que ha sido prorrogado y su computo sólo iniciará una vez se finalice el estudio de todas las preguntas. De esta forma, 218 preguntas restan por ser motivo de contradicción.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806



**4. Informe general de la EAAB respecto del Incidente 70 -PTAR Salitre-,  
cantidad de audiencias de contradicción del dictamen**
**#SOMOS agua**

DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA AUDIENCIAS CONTRADICCIÓN		NÚMERO
Celebradas*	Contradicción Dictamen Pericial	51
	Reconstrucción de Expediente	1
	Estruñita (No dictamen SCI)	5
	Pruebas de Garantía	2
Canceladas		27
Pendientes de celebrar		3
Total		89

\*Corte 30 noviembre 2023

TOMO	SERIE	TOTAL	PENDIENTES	SOMETIDAS A CONTRADICCIÓN
I	6.1. Equipos	75	75	0
	6.2 Manual de Operación	13	13	0
	6.3 Operación Asistida	13	13	0
II	6.4 Puesta en marcha	5	5	0
	6.5 Debida Operación	50	20	30
III	6.6. Instrumentalización SCADA	30	0	30
	6.7. Presupuestal	11	11	0
	6.8. Recibo Hilo 1	41	41	0
IV	6.9 Geotecnia - cimentación, box, coiverif	8	8	0
	6.10. Computeras	17	13	4
	6.11. Hilo 2	19	19	0
	6.12 Pruebas de garantía	19	0	19
V	Conclusiones	X		
TOTAL		301	218	83*

\*Corte 30 noviembre 2023

MPFD0801F07-04



Frente a los asuntos en trámite de apelación ante el Consejo de Estado se indica que dentro del incidente 62 -Ptar Canoas- el MHCP formuló recurso de apelación contra el auto 12 de diciembre de 2022, que decretó la medida cautelar inicial para el otorgamiento de aval de la Nación para la construcción de la PTAR Canoas. Igualmente el ministerio apeló el auto del 24 de julio de 2023, en cuanto modificó la referida medida cautelar.

Por su parte, se encuentra en trámite la apelación que presentó la EAAB-ESP contra el auto de 24 de julio de 2023, en cuanto que ordenó el ajuste a la estructuración Técnica y financiera del proyecto Ptar Canoas Fase I (tratamiento Primario) y Fase II (tratamiento Secundario), y ordenó a la CAR que en cumplimiento de la sentencia y de los Convenios 171 de 2011 y 1832 de 2019, abstenerse de girar los recursos del 50% de la sobretasa ambiental del impuesto predial del D.C., hasta tanto no inicie la construcción de la primera fase de tratamiento primario.

En relación con el incidente 70 -Ptar Salitre-, se hace saber que la empresa apeló el auto del 1º de julio de 2021, en cuanto ordenó como medida cautelar el ingreso de biosólidos a los predios El Corzo y La Magdalena. Mediante auto del 16 de febrero de 2023, notificado el 17 de marzo de 2023, el Consejo de Estado dispuso modificar la medida cautelar. Fue así como se dispuso ordenar al CEPS que dé cumplimiento a la caracterización exigida en el Decreto 1287 de 2014, en los términos previstos en la Resolución núm.1301 de 31 de octubre de 2016, para efecto de disponer los biosólidos producidos por la Fase II de la PTAR Salitre hasta tanto la misma no sea transferida a la EAAB para su operación. En consecuencia, verificado dicho cumplimiento por parte de la ANLA y la EAAB, ésta última deberá, inmediatamente, permitir el ingreso de los biosólidos a los predios El Corzo y La Magdalena, de conformidad con lo ordenado en la citada Resolución. El apoderado del CEPS presentó solicitud de aclaración del auto del 16 de febrero de 2023, que se encuentra en trámite.

Igualmente se encuentra en trámite la apelación propuesta por la EAAB-ESP, contra el auto del 10 de septiembre de 2021, que dispuso la operación de la Ptar Salitre con asistencia de la empresa, que se materializó desde el 15 de diciembre de 2021. Finalmente se viene surtiendo la apelación formulada en la audiencia del 27 de marzo de 2023, contra la decisión del despacho de negar la intervención del gerente jurídico de la EAAB-ESP, en defensa de los intereses de la empresa.

**4. asuntos apelados en trámite en el Consejo de Estado.**

#SOMOS agua

**INCIDENTE 62**

- ✓ Apelación Minhacienda auto 12 de diciembre de 2022 que decretó medida cautelar para el otorgamiento de aval de la Nación para la construcción de la PTAR Canoas.
- ✓ Apelación Minhacienda auto 24 de julio de 2023 que modificó medida cautelar para el otorgamiento de aval de la Nación para la construcción de la PTAR Canoas.
- ✓ Apelación EEAB auto 24 de julio de 2023 que ordenó el ajuste la estructuración técnica y financiera del proyecto PTAR CANOAS FASE I (tratamiento Primario) y Fase II (tratamiento Secundario), y ordenó a la CAR que en cumplimiento de la sentencia y de los Convenios 171 de 2011 y 1832 de 2019, obtenga de girar los recursos del 50% de la sobretasa ambiental del impuesto predial del D.C., hasta tanto no inicie la construcción de la primera fase de tratamiento primario.

**INCIDENTE 70**

- ✓ Apelación EEAB orden biosólidos auto 1 de julio de 2021: Mediante auto del 16 de febrero de 2023, notificado el 17 de marzo de 2023, el CdE dispuso modificar la medida cautelar, así:

**ORDENAR al CEPS que dé cumplimiento a la caracterización exigida en el Decreto 1287 de 2014, en los términos previstos en la Resolución núm. 1301 de 31 de octubre de 2016, para efecto de disponer los biosólidos producidos por la Fase II de la PTAR Salitre hasta tanto la misma no sea transferida a la EAAB para su operación. En consecuencia, verificado dicho cumplimiento por parte de la ANLA y la EAAB, esta última deberá, inmediatamente, permitir el ingreso de los biosólidos a los predios El Corzo y La Magdalena, de conformidad con lo ordenado en la Resolución ibidem.**

En el evento en que el CEPS presente retrasos en el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núm. 1301 de 31 de octubre de 2016 y, por tanto, no pueda disponer los biosólidos en los predios El Corzo y La Magdalena, dicho asunto deberá ser llevado al CONSEJO ESTRATÉGICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ – CECH para que, en coordinación con la ANLA, y en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a que el asunto llegue a su conocimiento, dispongan de una solución transitoria para la disposición de los biosólidos producidos por la Fase II de la PTAR Salitre.

El apoderado de CEPS presentó solicitud de aclaración, la cual está al despacho para resolver por el CdE.

- ✓ Apelación EAAB operación con asistencia auto 10 septiembre de 2021
- ✓ Apelación EAAB nulidad audiencia 27 de marzo de 2023 negación intervención al Gerente Jurídico Empresa.

MPFD0801F07-04



La Doctora Luz Elena Rodríguez destaca y resalta la importancia de la labor de defensa jurídica de los intereses de Bogotá D.C. y de la EAAB-ESP, que se ha venido desarrollando desde la Subgerencia Juridicia y la Oficina de Representación Judicial de esa entidad con el apoyo del apoderado designado por la empresa.

**5. Informe general de la Secretaría de Ambiente sobre el desarrollo de sesiones del CECH durante las vigencias 2020 a 2023- compromisos**

La Doctora Yesenia Donoso interviene para señalar que la SDA representa al D.C. en el CECH, y en tal virtud se ha participado en las 14 sesiones convocadas por la instancia durante el cuatrienio 2020-2023, iniciando desde el 25 de junio de 2020 (se han desarrollado 47 sesiones desde el inicio de la instancia). La sesión 48 está prevista para el 20 de diciembre de 2020.

Durante 2020 se desarrollaron 3 sesiones, donde se aprobó el plan de trabajo del cuatrienio y se hizo seguimiento a las acciones desarrolladas por las entidades que conforman el Consejo. Especialmente se presentó el proyecto de Región Metropolitana que luego fue adoptado. Para 2021, se desarrollaron 3 sesiones, donde se hizo seguimiento al cumplimiento de las órdenes y especial énfasis en el POMCA Río Bogotá. Así mismo, se hizo seguimiento a partir del sistema de indicadores que hacen parte de las órdenes de la Sentencia y el funcionamiento de las mesas.

En el 2022, se desarrollaron 5 sesiones, donde se presentó el proyecto de ley que crea la Gerencia –GECH y el FOCOF y se hizo seguimiento a las órdenes, así como al funcionamiento de las mesas. Durante 2023, se han desarrollado 3 sesiones y se encuentra programada la N. 4 para el 20 de diciembre de 2023. Durante este año se ha hecho seguimiento al cumplimiento de las órdenes, las acciones adelantadas por cada entidad y al proyecto de ley de la Gerencia y el FOCOF. Señala que el referido proyecto de ley ha sufrido modificaciones desde su presentación inicial en el CECH, y actualmente se encuentra a la espera de los comentarios y observaciones que puedan formular las distintas entidades territoriales que hacen parte del consejo estratégico. Se recuerda que en octubre de 2023, Bogotá D.C., presentó sus comentarios al proyecto de ley.



#### SESIONES DEL CECH - 2020-2023

Durante el cuatrienio 2020-2023, se desarrollaron 14 Sesiones sesiones del CECH, iniciando en la número 33, el 25 de junio de 2020. Desde el inicio del Consejo se han desarrollado 47 sesiones.

**2020** Se desarrollaron 3 sesiones, donde se aprobó el plan de trabajo del cuatrienio y se hizo seguimiento a las acciones desarrolladas por las entidades que conforman el Consejo. Especialmente se presentó el proyecto de Región Metropolitana que luego fue adoptado.

**2021** Se desarrollaron 3 sesiones, donde se hizo seguimiento al cumplimiento de las órdenes y especial énfasis en el POMCA Río Bogotá. Así mismo, se hizo seguimiento a partir del sistema de indicadores que hace parte de las órdenes de la Sentencia y el funcionamiento de las mesas.

**2022** Se desarrollaron 5 sesiones, donde se presentó el proyecto de ley que crea la Gerencia –GECH y el FOCOF y se hizo seguimiento a las órdenes, así como al funcionamiento de las mesas.

**2023** Se han desarrollado 3 sesiones y se encuentra programada la N. 4 para el 20 de diciembre de 2023. Durante este año se ha hecho seguimiento al cumplimiento de las órdenes, las acciones adelantadas por cada entidad y el proyecto de ley de la Gerencia y el FOCOF.



Señala la Doctora Donoso que durante el cuatrienio las temáticas más frecuentemente abordadas en las sesiones del CECH, por su importancia, estuvo relacionada con el cumplimiento de las órdenes 4.18 (Ordenamiento Territorial), como quiera que el despacho ha insistido en la necesidad de planificar los esquemas y los planes de ordenamiento territorial en función de las órdenes ambientales de la sentencia y teniendo en cuenta las declaratorias de suelos de expansión y la necesidad de garantizar la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado. Lo anterior sobre la base de que los desarrollos urbanos no generen afectación a los recursos de la cuenca hidigráfica del Río Bogotá.

Igualmente se abordaron temas relacionados con el cumplimiento de las órdenes 4.20 (PMAA), 4.21 (PSMV), asunto en el que se ha hecho acompañamiento al D.C., y a la EAAB-ESP, en los proyectos de las PTAR Canoas y Salitre; 4.69 (Identificación Temáticas de Investigación), 4.58 (Muestreo-Contramuestreo Actividad Industrial), esto en consideración al desarrollo urbanístico que han tenido la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, considerando la falta de regulación de algunas municipios en el tema de los vertimientos y descargas que recibe el río y la necesidad de atender en forma prioritaria este asunto tanto por las entidades territoriales como por las autoridades ambientales. En el marco de los espacios con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la instancia hizo especial énfasis en la atención de los Incidentes 70 (PTAR Salitre), Incidente No. 139 (Ordenes 4.18, 4.20 y Conexas), Incidente No. 31 (CECH), orden esta última en el que la magistrada ha insistido en la necesidad de la conformación de la GECH.

Se resalta que la tendencia de atención de espacios se encamina a la solución de aspectos asociados con las órdenes priorizadas por parte del consejo estratégico a través de las distintas mesas temáticas, buscando atender dichos mandatos a partir del desarrollo de las reuniones con el Comité de Verificación, en temas como la presentación de presupuestos y de las inversiones que se deberían priorizar por parte de las administraciones que van a ejercer el gobierno en el siguiente cuatrienio (2024-2027).

Se proyecta cerrar el plan de acción en diciembre de 2023, con un cumplimiento del 80%. Porcentaje pendiente por definir toda vez que no se ha realizado la última sesión del CECH, la cual tendrá lugar el próximo 20 de diciembre del corriente año (2023). En este sentido se resalta la necesidad de que las entidades efectúen un reporte de cierre de las actividades de cumplimiento.



**Las temáticas más frecuentemente abordadas fueron las asociadas con:**

Ordenes 4.18 (Ordenamiento Territorial) 4.20 (PMAA), 4.21 (PSMV), 4.69 (Identificación Temáticas de Investigación), 4.58 (Muestreo-Contramuestreo Actividad Industrial). En el marco de los espacios con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la atención de los Incidentes No. 70 (PTAR Salitre), Incidente No. 139 (Ordenes 4.18, 4.20 y Conexas), Incidente No. 31 (CECH).

Se resalta que la tendencia de atención de espacios se encamina a la solución de aspectos asociados con las órdenes priorizadas del consejo estratégico.

Se proyecta cerrar el plan de acción en diciembre de 2023 con un cumplimiento del 80%. Porcentaje pendiente por definir toda vez que no se ha realizado la última sesión del CECH, la cual tendrá lugar el próximo 20 de diciembre del corriente año



En relación con los compromisos adquiridos por el CECH, se encuentra terminar el análisis del proyecto de Ley de la Gerencia Estratégica de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá GECH y el FOCOF, para presentar los respectivos comentarios de la instancia al MADS. El estado de revisión de este proyecto es el mismo al informado en la última comisión intersectorial del 10 de octubre de 2023. Señala que las que las entidades territoriales se han mostrado renuentes a presentar sus observaciones al proyecto de ley, en tanto que Bogotá D.C., a través de la Secretaría Jurídica Distrital ya formuló las consideraciones pertinentes.

El MADS y la mesa de expertos coordinada por la Procuraduría General de la Nación tiene pendiente debatir los aspectos técnicos del proyecto de adecuación hidráulica de la cuenca del Río Bogotá, como quiera que esto implica realizar un nuevo proceso de acotamiento de la cuenca. Igualmente se señala el compromiso relativo a plantear a la Mesa de Articulación Nacional de la Sentencia (MANS), el tema de la obligatoriedad de comprometer recursos en el marco de la ley de presupuesto para análisis y pronunciamiento, asunto en el cual se está a la espera del pronunciamiento del MHCP respecto a la procedencia de incorporar recursos superiores a las respectivas agencias fiscales.

**COMPROMISOS**

Proyecto de Ley de la Gerencia estratégica de la cuenca hidrográfica del río Bogotá – FOCOF. El estado de revisión de este proyecto es el mismo al informado en la última comisión intersectorial del 10 de octubre.

MINAMBIENTE y la mesa de expertos coordinada por la procuraduría general de la nación debatirán aspectos técnicos del proyecto de adecuación hidráulica de la cuenca del río Bogotá

Plantear a la Mesa de Articulación Nacional de la Sentencia (MANS) el tema de la obligatoriedad de comprometer recursos en el marco de la ley de presupuesto para análisis y pronunciamiento.

Vincular a la SSPD en la Mesa de Educación y Participación para capacitaciones en temas de residuos



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 004-2023

Finalmente se indica que se encuentra pendiente la vinculación de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD- en la Mesa de Educación y Participación para capacitaciones en temas de residuos, tema que se ha identificado como prioritario para los municipios que realizan actividades de desacarga de desechos o desarrollan actividades urbanas en zonas cercanas a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá.

Interviene la Doctora Viviana Ortiz Guzman, asesora del despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, quien solicita se informe si el documento consolidado de las observaciones presentadas por el Distrito Capital al proyecto de ley de creación de la GECH y el FOCOF se encuentra cargado en la plataforma del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá -SIPROJ-. La Doctora Yesenia Donoso informa que en caso de que las observaciones no estén incorporadas en dicho sistema se procederá a su inclusión, dando cuenta del radicado también en el informe de cierre que presente la SDA.

#### 6. Proposiciones y varios

La Doctora Yesenia Donoso recalca la importancia de las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá efectúen un informe de balance de las actividades de cumplimiento de la sentencia, que pueda ser presentado al equipo de empalme de la nueva administración en el curso de las reuniones con el Comité de Verificación, dando cuenta de los avances y cumplimiento total de órdenes así como los puntos en los que puedan presentarse rezagos, indicando los motivos de dicha situación, de manera que el gobierno entrante pueda priorizar actividades dentro de las órdenes pendientes de cumplimiento, teniendo en cuenta que varios de los mandatos de la sentencia requieren gestiones permanentes para su acatamiento.

La Doctora Luz Elena Rodríguez nuevamente solicita a las entidades la remisión de los informes de cumplimiento y avance de las órdenes del fallo, para que puedan ser presentados al TAC por conducto del apoderado del Distrito Capital, así como de las presentaciones efectuadas por los organismos que desarrollaron los puntos de la agenda (EAAB-ESP, SDA), a efectos de levantar y publicar el acta correspondiente.

Manifiesta la importancia de la labor desarrollada en cumplimiento del fallo por cada una de las entidades que integran de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, así como su asistencia y participación en las visitas y reuniones programadas por el Comité de Verificación constituido por el despacho judicial. Igualmente señala que en principio se programaría el próximo comité intersectorial para febrero de 2024, pero teniendo en cuenta las audiencias programadas dentro del proceso de seguimiento. Se da por finalizada la sesión a las 9:57 a.m.

A la presente acta se adjuntan las presentaciones e informes hechas por las distintas entidades que desarrollaron los puntos del orden del día, así como las delegaciones que hayan sido otorgadas por los representantes legales.

**Participantes:** Se deja constancia que la reunión se realizó de forma virtual por lo cual se incorpora como anexo de la presente acta, en formato PDF, el registro de los asistentes a la Comisión Intersectorial de acuerdo con la información reportada a través del formulario de asistencia de Google Meet.

NOMBRE

**LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO**

FIRMA:

Directora Distrital de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital  
Secretaría Técnica Comisión Intersectorial Río Bogotá

NOMBRE

**YESENIA DONOSO HERRERA**

FIRMA:

Directora Legal Ambiental Secretaría Distrital de Ambiente  
Presidenta Comisión Intersectorial Río Bogotá

Elaboró: Álvaro Ardila Mora- Profesional Especializado Dirección de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital  
Revisó/Aprobó: Yesenia Donoso Herrera Directora Legal Ambiental Secretaría Distrital de Ambiente  
Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Directora Distrital de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital  
Viviana Carolina Ortiz Guzmán- Asesora Dirección Distrital de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311300-FT-011 Versión 01